

Pereira 15 de mayo 2017

CARLOS ALBERTO MAYA
SECRETARIO DE HACIENDA

Ref: Solicitud de Copias y Expedición de Resolución que decrete la caducidad de la vigencia 2011.

Patricia Romero Giraldo, mayor de edad, vecino de Pereira identifica con la c.c. 51.900.300, como propietaria del inmueble con ficha catastral 01030000013901280000000000 y matricula inmobiliaria 290-146827, haciendo uso del derecho de Petición consagrado en la Constitución Política artículo 23 y 29, ley 1755 de 2015, solicito copias del proceso de cobro coactivo y se expida la resolución que decrete la caducidad de la vigencia 2011, esto en base a que:

- 1- Solicite la prescripción de las vigencias 2009, 2010, y 2011 mediante derecho de petición el 03 de Noviembre de 2016, radicado con el Numero 52121-2016 en la Alcaldía de Pereira.
- 2- Mediante comunicación No. 1192 del 18 de Enero de 2017, la Tesorera Dora Patricia Ospina negó la prescripción de las vigencias 2009, 2010 debido a que existen resoluciones y mandamientos de pago, por la cual se hace exigible el cobro del impuesto de los años 2009 y 2010.
- 3- En la misma comunicación me informan que sobre la vigencia 2011, no reposa en el expediente ningún documento o prueba de cobro de la vigencia por lo que es imposible cobrar una deuda ante la inexistencia de un titulo ejecutivo en que conste una obligación clara expresa y exigible.
- 4- El día 11 de mayo de 2017, me acerco al centro oportuno porque quiero acogerme a la amnistía del 60 % de los intereses , al pedir la informan me dicen que debo cancelar la totalidad de las vigencias 2009, 2010 y 2011 y anular el acuerdo de pago, cancelar la totalidad de la deuda para poder acceder al descuento.
- 5- Solicite me aclararan porque a la fecha existiendo la comunicación No 1192 del 18 de Enero de 2017, donde se declaro la caducidad del año 2011 por no existir titulo ejecutivo que conste la obligación, por lo tanto no deberían cobrarme la misma.

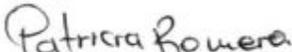
- 6- Al no darme razón me remitieron asuntos tributarios donde me informan que la comunicación N 1192 del 18 de Enero de 2017, no tiene validez, que a la fecha no existe resolución que declare la caducidad de la vigencia 2011, en lo cual me sorprende y me genera preocupación ya que necesito cancelar las obligaciones porque tengo un negocio sobre el lote.

Con base en los anteriores hechos solicito:

- Copia de la resolución No 45294 del 29 de Abril de 2010, por la cual se liquida el impuesto de la vigencia 2010 con la respectiva notificación del diario oficial el 11 de marzo del 2011
- Copia de la constancia de ejecutoria del 23 de mayo del 2011 de la resolución No 45294
- Copia del auto de mandamiento de pago de No. 9191 del 23 de abril de 2016, con la respectiva notificación.
- Copia de la resolución No. 14887 del 28 de abril del 2011 por la cual se liquida el impuesto de la vigencia 2010 Con la respectiva notificación
- Copia de la constancia de ejecutoria del 08 de septiembre del 2011 de la resolución No 14887 del 28 de abril del 2011.
- Copia del auto de mandamiento de pago No 9190 del 01 de agosto del 2016, con la respectiva notificación.
- Se expidan en su totalidad las copias que reposen en el proceso de cobro coactivo por las vigencias 2009 al 2010.
- Se expida la resolución que declara la caducidad de la vigencia 2011, y se baje del sistema el monto de la misma.

Me pueden notificar en la Cra 16 No 2-37 Primer piso centro Pereira. Celular 3008213985.

Atentamente,


PATRICIA ROMERO GIRALDO
C.C 51.900.300 Bogotá



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	15 de mayo de 2017	Número de radicado:	22732
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	PATRICIA ROMERO GIRALDO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA CRISTINA GAITAN GALLEGO - CONTRATISTA	Copia a:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)

